4.- Cosas que pasan

- ¿Y si alguien ha copiado?
- Uso de la inteligencia artificial
- ¿Y si alguien está de baja? Tutores
- ¿Y si alguien está de baja? Alumnos docentes participantes
- A ver si cuela...
- Califico tarea como NO APTO, pero la nota no queda reflejada
- Fotos de los alumnos
- Una entrega en el último minuto
- Memes

Copyright 2026

¿Y si alguien ha copiado?

En Aularagón llevamos decenas de miles de admisiones en cada convocatoria, y son tres convocatorias cada año, y puede pasar de todo, esta es una rareza que alguna vez ha pasado.

1. Nos lo comunicas describiendo las evidencias que has detectado
 1. O por soporte.catedu.es
 2. O a en aularagon@catedu.es
2. Lo valoramos (*que suele ser el 100% pues la tolerancia es 0)* y te comunicaremos que ponas la calificación como **NO APTO por motivos de plagio y por orden nuestra y no supera el curso aunque presente una nueva entrega**
3. **Si además has detectado el alumno fuente o origen del trabajo y esta en tu grupo nos lo dices y A LOS DOS la misma penalización.**
4. También les dices que se corta toda comunicación contigo **y que si tiene cualquier observación tiene que hacerlo a nosotros** en la web soporte.catedu.es

y ya la pelota está en nuestro tejado

> ¿Y si es del mismo autor? es decir, el alumno **realiza el mismo trabajo en dos cursos diferentes** en este caso **no se considera plagio pero** se considera **NO APTO y se le pide que repita la entrega** pero de forma diferente

Cuenta tres, respira, paciencia.... y contesta con asertividad y claridad.

Copyright 2026



Photo by Mike Cox on Unsplash

Copyright 2026

Uso de la inteligencia artificial

No está prohibido usar la inteligencia artificial. Se puede buscar **inspiración**, ideas, igual que uno puede consultar en Internet propuestas pero lo que esta mal es el **copia-pega descarado**. Y peor, pegar sin saber lo que se pega.

Si se ve un contenido en la tarea que es **inconexo, no coherente, no se entiende**, el tutor resuelve la incidencia **PIDIENDO REPETIR LA TAREA.**

Pistas de uso de la IA:

- Mucha retórica, elementos demasiado decorativos.
- Falta de creatividad.
- Hay herramientas que nos pueden servir como https://plagiarismdetector.net/es pero hemos detectado falsos positivos, no obstante es una buena herramienta para ver con lupa incongruencias.

Por lo tanto, si detectamos elementos **sin sentido,** entonces **pedir repetir la tarea.**

> Recuerda que el máximo de entregas son **tres**, luego si a la tercera entrega no lo ves correcto, se lo comunicas y dejas de tutorizar a este alumno.

Copyright 2026



Copyright 2026

¿Y si alguien está de baja?

Tutores

Si estás de baja en el momento de que te proponemos para tutorizar, **no esta permitido** que tutorices por lo tanto tienes que desestimar la propuesta.

Si te encuentras de baja en el momento de la tutorización, ten en cuenta que tu tutorización no es un compromiso laboral con nosotros, sino que cobras por un trabajo realizado, por lo tanto:

- Si tu baja no te impide seguir con la tutorización, es leve o es un periodo razonablemente corto. Si **puedes continuar** para cumplir con tus compromisos. Pues adelante.
- Si tu enfermedad te impide realizar tu trabajo de tutorización por la gravedad o porque es un periodo ya considerable, ponte en contacto con nosotros para **pasar la tutorización a otra persona.**

> Mira en INCIDENCIAS NEGATIVAS, pues tienes que avisar si te pasas de los periodos sin tutorizar, de lo contrario se te registrará una incidencia negativa

> Otro cosa sería la incompatibilidad de tu puesto laboral estando de baja y la tutorización, pero eso se escapa de nuestras competencias

Copyright 2026

¿Y si alguien está de baja? Alumnos docentes participantes

BAJA O INCAPACIDAD TEMPORAL

Ni la Orden de 18 de mayo ni la de 10 de julio permiten ninguna excepcionalidad al caso general de "incapacidad temporal", por lo que habría que concluir que **NO podrían participar en actividades formativas**

> **¿Y si la baja no es por todo el periodo del curso?** La Orden de 18 de mayo ni la de 10 de julio no permite realizar la formación. Si ese periodo, que no puedes realizar la formación, te impide cumplir los requisitos de evaluación y participación del curso, no lo superarás.
> **¿Baja en la inscripción?** No se dice nada del periodo de inscripción.

> Esta orden esta derogada en el 2019 en ORDEN-CERT-REGISTRO-2019.pdf pero no se tiene una autorización expresa de casos concretos en los que estando de baja se puede hacer formación.

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES

La Orden de 10 de julio de 2006 sobre permisos y licencias, en su artículo 8 señala que "los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por cuidado de hijo o familiar".

Según la Orden de 18 de mayo 2015 en su artículo 3.4 establece que ..."la situación de incapacidad temporal será incompatible con la participación en actividades de formación permanente del profesorado". No discrimina entre unos motivos u otros por los que se esté en situación de incapacidad temporal (o "baja").

Copyright 2026

ORDEN18MAYO15-REGISTROFORM.pdf

Asimismo, esta Orden en su anexo I, relativo a los colectivos que pueden participar en actividades de formación, señala en el grupo 1, letra c) que "*pueden participar quienes estén en situación de excedencia por cuidado de familiares*".

> Por lo tanto cuando se está en situación de excedencia por cuidado de familiar (sea hijo o no) **sí se puede participar en actividades de formación.**

PERMISO O LICENCIA

> **Se puede participar en actividades de formación**

Pues cuando se está en situación de permiso o licencia, licencia por estudios... cualquiera que sea el motivo de este permiso, pues la Orden de 18 de mayo no dice que ello pueda ser motivo de exclusión de participación en las actividades formativas.

PERMISO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD

> **Se puede participar en actividades de formación** cuando se está en situación de permiso o licencia, cualquiera que sea el motivo de este permiso,

Pues la Orden de 18 de mayo no dice que ello pueda ser motivo de exclusión de participación en las actividades formativas. Entre otros, habría que incluir por tanto el permiso por maternidad, el de paternidad..., o cualquier otro motivo de licencia o permiso.

Por nacimiento de hijo/a se tiene derecho a un permiso de maternidad y de paternidad.

Son permisos o licencias, NO "BAJAS", ni "incapacidades temporales", aún cuando en el lenguaje cotidiano exista la extendida costumbre de hablar erróneamente de "**baja maternal**"

- □□*Curiosamente no se habla de "baja paternal" sino de "permiso paternal"* □□
- Conclusión: la madre no está de baja, porque no tiene ninguna enfermedad, esta de permiso maternal.

BAJA MATERNIDAD

Cuando una mujer esté de **baja a causa del embarazo** (por ejemplo, por riesgo de parto prematuro, ciática, o por el motivo que sea), su situación es de **"incapacidad temporal**" no de

"permiso por maternidad". En este caso, ni la Orden de 18 de mayo ni la de 10 de julio permiten ninguna excepcionalidad al caso general de "incapacidad temporal", por lo que habría que concluir que

> **NO podrían participar en actividades formativas**, porque no estaría de "permiso", sino "de baja".

DURANTE PERMISO DE NACIMIENTO, EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO, CÓNYUGE O FAMILIAR

Tal y cómo establecen los artículos 12 y 16 de la Orden ECD/1479/2019 y la Orden ECD/1480/2019 respectivamente, que “el personal docente podrá recibir y participar en cursos de formación durante **los permisos por nacimiento** para la madre biológica o para el otro progenitor, por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, así como **durante las excedencias por cuidado de hijo, cónyuge o familiar**”.

A ver si cuela...

CASO A ENVIOS REPETITIVOS

Sobre todo cuando se acerca el fin de curso :

1. Un alumno entrega la tarea (deprisa y mal, incumpliendo varios requisitos del enunciado)
2. tú le contestas que por favor que rectifique todo lo que ha hecho mal
3. vuelve al paso 1 una y otra vez

Para evitar que por cansancio el tutor tenga que aprobar al alumno cansino, se establece en la convocatoria que "**el máximo de entregas son tres**"

A tu criterio puedes aceptar más entregas (**no está limitado en la plataforma Aularagón**), pero si debido al comportamiento poco participativo del alumno ves que esta tomando la estrategia del cansancio, tienes la herramienta de no aceptar seguir corrigiéndole.

> Puedes decirle que se ponga en contacto con nosotros ver y nos lo dices para que se lo comuniquemos nosotros y así cortas la comunicación.

CASO B ENTREGA DE TODAS LAS TAREAS LOS ÚLTIMOS DÍAS

Te puedes negar perfectamente a corregir estas tareas, aunque estén dentro del plazo, puedes enviarle esta misma página que incumple los criterios de certificación expuestos en el folleto de cada convocatoria, concretamente el primer punto:

Copyright 2026

Certificación

- Para certificar hay que superar **todas** las actividades obligatorias y entregarlas en el tiempo pautado por quien tutoriza y razonable para su corrección.
- Cinco días hábiles después de finalizar el curso se cierra el acceso a la plataforma. En ese plazo NO SE PUEDE realizar una entrega nueva al tutor, solo es para ver las correcciones de las entregadas.
- Antes del cierre del acceso a la plataforma, es obligación del alumno averiguar su evaluación. Ver https://libros.catedu.es/books/faq-aularagon/page/como-se-si-he-terminado-un-curso
- Hay **dos oportunidades** para contestar a los cuestionarios test y se superan con un **60% de respuestas correctas**.
- El máximo de entregas de la misma actividad **son tres**.
- El plazo para el envío de reclamaciones es de **un mes** desde que finalizan los cursos y se tiene que realizar por la página web soporte.catedu.es. Una vez finalizado este plazo, se procederá a la certificación y podrás descargar tu certificado en PADDOC.

Las tareas presentadas deben ser individuales y originales. Si CATEDU detecta fraude en las tareas presentadas por las personas participantes en el curso ya sea por **copia**, **envío a otros participantes o por uso indebido de AI, se anulará la evaluación** y se trasladará a la Administración Educativa para que tome las medidas disciplinarias correspondientes.

Copyright 2026

Califico tarea como NO APTO, pero la nota no queda reflejada

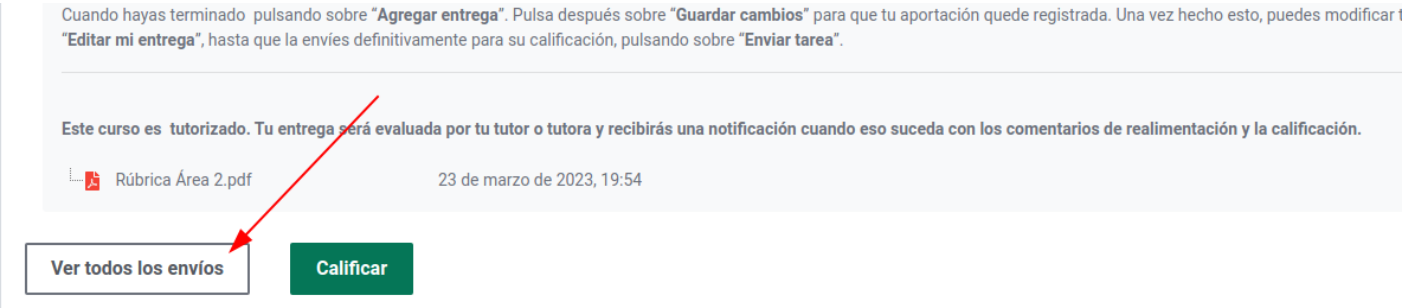
En Aularagón las tareas están configuradas de la siguiente manera generalmente:

- Se consideran superadas cuando reciben una calificación aprobatoria.
- En caso de recibir una calificación NO aprobatoria, se vuelven a abrir de manera automática para que el usuario pueda volver a entregarla. Pero lee Ojo con la picaresca

Posibles malentendidos generados por esta configuración

Al entregar una tarea,

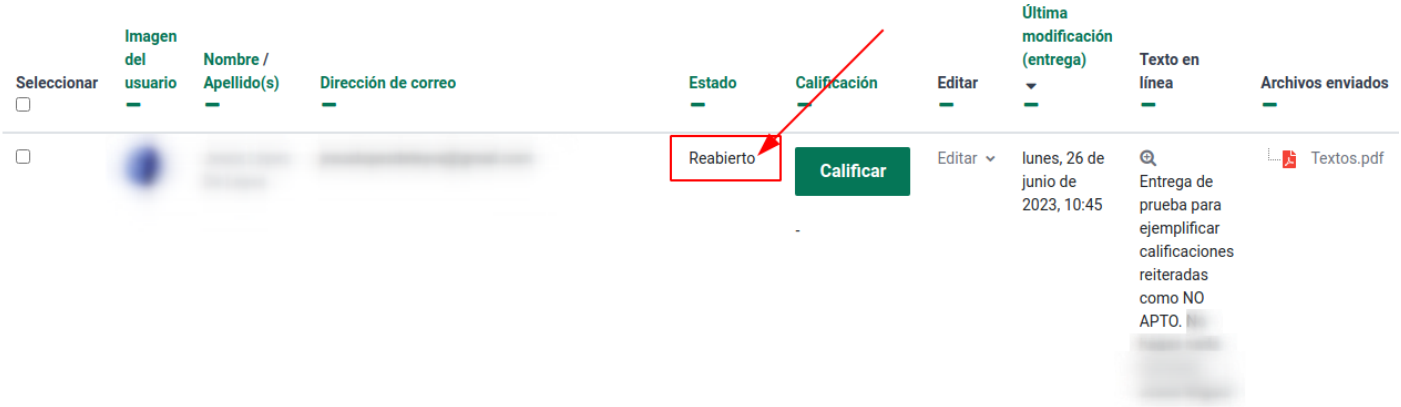
... el tutor/a lo ve así al clicar en "Ver todos los envíos":





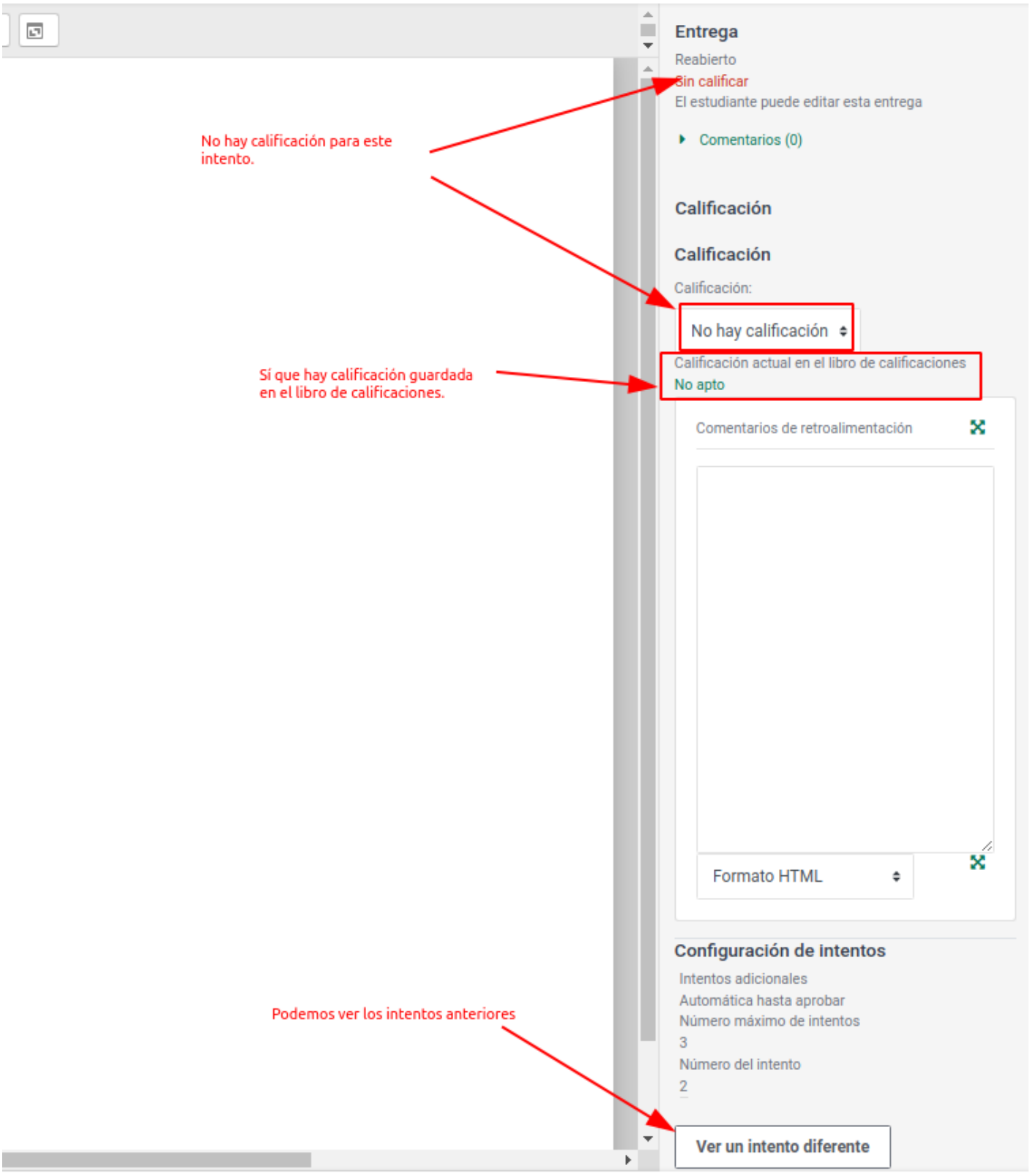
Si lo calificamos como NO APTO, la calificación se guarda

... junto con nuestros comentarios de retroalimentación y se reabre automáticamente para que la participante pueda volver a entregar la tarea. Se verá así en "Ver todos los envíos":



Si desde ahí clicamos en "Calificar", veremos lo siguiente:

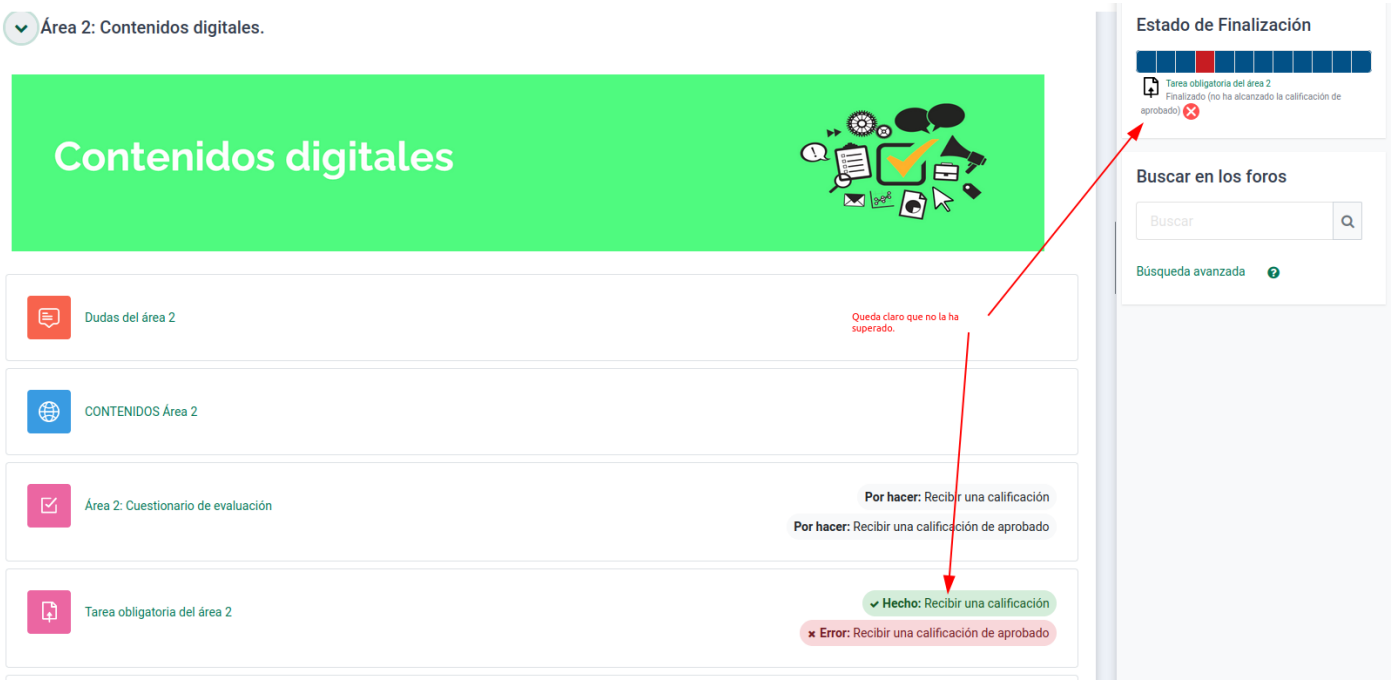
Copyright 2026



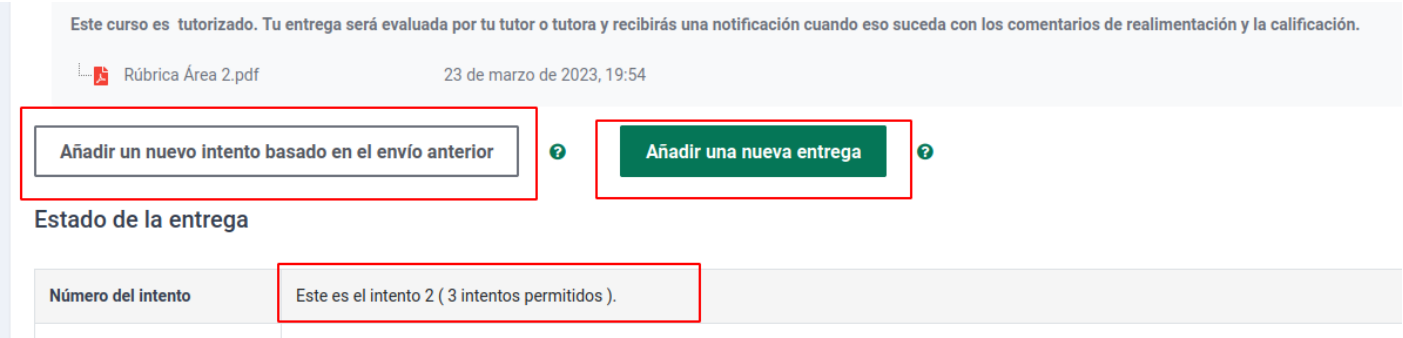
El alumnado sí recibe la calificación y queda informado

Además de la notificación recibida, en la página del curso ve lo siguiente:

Copyright 2026



Y puede entregar de nuevo basándose en el intento anterior o añadiendo contenido completamente nuevo:



Al entregar un nuevo intento, el tutor ve lo siguiente



Conclusión

Aunque al clicar en "Ver todos los envíos" no veamos la nota del libro de calificaciones o el número de intento, ésto no quiere decir que la nota no se guarde. El usuario es notificado en todo caso y la calificación queda guardada y accesible para cada intento.

Copyright 2026

Fotos de los alumnos

Hay que tener en cuenta que en los cursos de B2 :

- Sólo pueden inscribirse docentes que puedan aportar la aplicación en el aula **acorde al curso**
 - Por ejemplo, en curso de robótica como ARDUINO EN EL AULA, ESP32 EN EL AULA, mBot en el aula, Microbit+car en el aula.... hay que demostrar aplicación del robot correspondiente en el aula
- Acreditación nivel B2 CDD: Es imprescindible la docencia puesto que la evaluación de esta formación requiere aportar evidencias de uso en el aula con estudiantes. Es, además, recomendable partir con un nivel de competencia digital aunque no se requiere acreditar ningún nivel previo.
- Algunos ejemplos de requisitos para poder cursar estos B2 específicos son:
 - Nivel B2 de CDD para Educación infantil: Imprescindible docencia en aula de infantil.
 - Nivel B2 de CDD para Educación Especial : Imprescindible docencia con alumnado ACNEAE
 - Nivel B2 de CDD para ámbito cientificotecnológico: Imprescindible docencia en materias del ámbito
 - Nivel B2 de CDD para ámbito sociolingüístico: Imprescindible docencia en materias del ámbito
 - El resto de B2 tienen también como requisito la docencia directa en las áreas tratadas.

> Hay docentes que contradictoriamente, se matriculan en B2, y **SE NIEGAN O NO PUEDEN APORTAR EVIDENCIAS EN EL AULA** □□
> ¿no es ilógico?

Cómo aportar evidencias del trabajo realizado con alumnado

Cuando en nuestros cursos debamos aportar evidencias del trabajo realizado con el alumnado, será interesante tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los videos/fotografías aportadas **NO SON para su difusión** en ningún tipo de plataforma o web pública. Solo van a ser visibles y revisadas por la persona que tutoriza/corrige el curso.
- El **objetivo** de la actividad **es parte de tu función educativa** y trata de mostrar evidencias del uso de la Competencia Digital Docente CDD en el aula para la evaluación

Copyright 2026

de tu nivel competencial.

- Muestra tu trabajo y la aplicación de lo aprendido en el aula. Para ello no es necesario que aparezca identificado el alumnado. pueden aparecer de espaldas o con los rostros pixelados para que no sean reconocibles.
- Como la grabación de la actividad escolar forma parte de la formación del docente y por lo tanto de la función educativa, **está pues legitimada**. Ver página 38 de la Guía de centros educativos de la AEPD,
- No obstante será interesante seguir los mismos criterios que posea el centro educativo respecto a la toma de imágenes del alumnado, respetando la voluntad de aquel alumnado que haya expresado de forma explícita su no consentimiento para la utilización de su imagen en actividades que no sean estrictamente educativas u orientadoras. Aunque al ser actividad educativa está legitimada, como su efecto no recae sobre el alumnado sino para la calificación de su profesorado, entendemos que es mejor acogerse a tal fin.

> Si el fichero de la evidencia la entregas en la misma plataforma Aularagón, por lo tanto sólo accesible por ti y la persona que te tutoriza. Por el propósito educativo y por el entorno privado y seguro y propietario del Gobierno de Aragón de la plataforma, está totalmente legitimada incluso si el alumnado fuese identificable. **NO si grabas el fichero a haces a través de otras plataformas** (Youtube, twitter, Drive ...)

Copyright 2026

c.i Grabación de imágenes de actividades docentes

¿..?

¿Pueden los centros educativos captar imágenes de los alumnos durante las actividades escolares?

Cabría distinguir entre la toma de imágenes como parte de la función educativa, en cuyo caso los centros estarían legitimados para ello, de las grabaciones que no responderían a dicha función, por ejemplo, la difusión del centro y de sus actividades, para lo que se deberá disponer del consentimiento de los interesados o de sus padres o tutores.

También sería posible la toma de imágenes de los alumnos en determinados eventos desarrollados en el entorno escolar para la única finalidad de que los padres pudieran tener acceso a ellas. Este acceso a las imágenes debería siempre llevarse a cabo en un entorno seguro que exigiera la previa identificación y autenticación de los alumnos, padres o tutores (por ejemplo, en un área restringida de la intranet del centro), limitándose a las imágenes correspondientes a eventos en los que el alumno concreto hubiera participado. En todo caso, sería preciso recordar a quienes acceden a las imágenes que no pueden, a su vez, proceder a su divulgación de forma abierta.



¿..?

¿Puede un profesor grabar imágenes de los alumnos para una actividad escolar?

Los profesores, en el desarrollo de la programación y enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados, pueden disponer la realización de ejercicios que impliquen la grabación de imágenes, normalmente de los propios alumnos, que sólo deberán estar accesibles para los alumnos involucrados en dicha actividad, sus padres o tutores y el profesor correspondiente.

Es decir, en ningún caso el mero hecho de realizar la grabación supone que la misma se pueda difundir de forma abierta en internet y que se pueda acceder de manera indiscriminada.

página 38 de la Guía de centros educativos de la AEPD,

Una entrega en el último minuto

Un alumno realiza una entrega en el último minuto ¿Puede ver tu retroalimentación o corrección? ¿Puede realizar más entregas? Estas son las instrucciones:

En cada convocatoria se establece **LA FECHA FIN** de los cursos



CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ESA FECHA hay un plazo abierto para el alumnado pueda entrar para:

- **Ver las retroalimentaciones y correcciones del tutor**
- Finalizado ese plazo, se cierra el acceso a la plataforma a los alumnos.

NO SE PERMITE

- Realizar entregas después de la fecha fin de los cursos.
- Más de una entrega de última hora antes de fecha fin de los cursos. Y si lo hace es el caso B de https://prelibros.catedu.es/books/curso-de-tutorizacion-novel-en-aularagon/page/a-ver-si-cuela puedes negarte a corregirlo

Acuerdo Equipo CATEDU 6/9/23

Copyright 2026

Memes

Parecerá una chorrada, pero los memes nos ayudan a "darnos cuenta de la realidad"

https://padlet.com/embed/xrlxsuoomh17ph5z

Hecho con Padlet